INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 02/2011

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"
ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 237/2011

CASA BOLLER S.A.

AÑO 2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 237/11

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...22...días del mes de....Junio.....del año 2.012 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **CASA BOLLER S.A.,** con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 esquina San Blas (Asunción – Paraguay), representada por el **SEÑOR Fabricio SERRATI CAMPOS CERVERA**, con Cédula de Identidad Nº 2.038.003, conforme al Acta Nº 36, de fecha 2 de agosto de 2.011, convienen la ampliación del Contrato Nº 237/2011, firmado el 08 de junio de 2011, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: *OBJETO.* Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 237/2011, de fecha 08 de junio de 2011 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 045-019/11 de fecha 31 de mayo de 2011, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 045-030/12 de fecha 07 de Junio de 2012.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A. CONTRATO Nº 237/11																		
Prog.	Lote	Item	Cod.	Cód. Catálogo	Cod. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación Solicitada	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Ofertada/ Proc.	Cant. Máx.	Precio Unitario c/ IVA	Cantidad Amp.	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	Precio Total Cantidad Amp.	% IVA	
4	232	1	10.491	51111717	002	BEVACIZUMAB	100 mg	Inyectable	Ampolla	Unidad	AVASTIN, Caja c/ 1 vial 4 ml., Origen EEUU, Proc.Uruguay	720	5.058.000	109	3.641.760.000	551.322.000	5%	
Son Guaranies: Quinientos cincuenta y un millones trescientos veinte y dos mil. Iva Incluido																551.322.000		

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Coordinación Gerencia de Salud
Económico Financiero

Dr. Carlos Alberto Ortiz Ovelar
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A.
Ing. FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 237/11

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004532/12 de fecha 06 de junio de 2.012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" por un monto de 551.322.000.-(Guaraníes quinientos cincuenta y un millones trescientos veinte y dos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1346/2012 de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 237/11 suscripto con la firma CASA BOLLER S.A.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 237/2011, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A.
Ing. FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

PRESIDENTE DEL IPS

Dr. Carlos Alberto Ortiz Ovelar
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Caballero
Coordinación Gerencia de Salud